

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2010/2024	La Junta de Gobierno Local	06/11/2024

D<sup>a</sup> **MARÍA TRINIDAD MÉNDEZ TRIGO, SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo

## CERTIFICO

### PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 2010/2024. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de necesidad que emite la Gerencia de la Mancomunidad con fecha 18 de julio de 2024, en el que se pone de manifiesto la necesidad de adquirir equipos informáticos para el correcto desarrollo de su actividad, elaborando los pliegos de prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato para la adquisición de los equipos que seguidamente se relacionan, con un presupuesto máximo de 32.428,00€, IVA incluido.

Es objeto de licitación la adquisición de los siguientes equipos:

- 13 Equipos informáticos completos (PCs y monitores).
- 1 equipo Servidor.
- 1 equipo Cámara para videoconferencia.
- 1 Monitor interactivo de 65" con PC POS incorporado
- 1 Equipo SAI online doble conversión.
- 3 equipos Multifunción Monocromo

Por su parte, el Área de Secretaria de la Entidad ha elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, los cuales acompañan a su informe de fecha 24 de octubre de 2024, en el que señala los trámites a seguir en el oportuno expediente de contratación, significando igualmente la competencia de esa Junta de Gobierno Local por delegación de las atribuciones que a estos efectos llevo a cabo esta Presidencia por su Resolución núm. 670/2023, de 13 de diciembre, así como para la aprobación del gasto, todo ello conforme a lo previsto en la DA 2<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



Visto el anterior presupuesto de licitación y conforme a lo señalado en el informe jurídico que obra en el expediente, procede acudir al procedimiento abierto simplificado reducido, en virtud de lo establecido en los arts. 159.6 de la Ley 9 /2017, dando publicidad de la licitación en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad Guadalquivir.

Por lo que respecta a la licitación electrónica, la Disposición Adicional Décimo quinta de la referida Ley 9/2017, en su punto tercero, dispone que la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de ahí que la licitación se desarrollará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la forma referida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen en el contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto los informes a los que se ha hecho mención en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local los acuerdos que se refieren en la parte Resolutiva de la presente propuesta

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1384 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro de los equipos que seguidamente se relacionan, con un presupuesto de licitación máximo de 26.800,00€, más IVA, que asciende a 5.628,00€, siendo el importe total 32.428,00€, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado reducido previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas confeccionados por los servicios técnicos y Gerencia de la Mancomunidad Guadalquivir.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el citado suministro.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe total 32.428,00€, coincidente con el Presupuesto Base de Licitación, conforme a lo dictaminado por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad Guadalquivir.

**CUARTO.-** Proceder a la convocatoria de licitadores mediante su publicación en el perfil del contratante de la Mancomunidad Guadalquivir, de conformidad y con el contenido al que se hace referencia en el art. 63 y en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta correspondiente, de conformidad todo ello con el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sanlúcar la Mayor a la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO  
Número: 2024-0079 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación: 37MGYJ96S9K7C3DGS2YHA4PKF  
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

